



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1285-

CHIGUAYANTE, 13 JUL. 2012

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“Celebrando masivamente el Aniversario de la Junta de Vecinos N° 13-D Villa Valle del Sol”,** el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en financiar la adquisición de mesas, un equipo de sonido (amplificación), cocina y/o muebles, para la implementación de la Sede y sus actividades con la comunidad.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) los cuales se traducen en financiar los costos de alimentación, ornamentación y difusión de las actividades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE**

TSN/LTS/EPN/LSZ/yp
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:30
FIRMA: 12/07/12